



Asamblea General

Distr. general
27 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 50 y 124 del programa

Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en pro del uso del software de código abierto para el desarrollo

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en pro del uso del software de código abierto para el desarrollo” (JIU/REP/2005/7).



Resumen

En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en pro del uso del software de código abierto para el desarrollo” (JIU/REP/2005/7) se examina en qué medida el software de código abierto puede impulsar, en el contexto de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

En la presente nota figuran las observaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con respecto a las recomendaciones formuladas en el informe. Las opiniones del sistema se han recogido a partir de las aportaciones de las organizaciones que integran la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. En general, los miembros de la Junta están de acuerdo con las recomendaciones del informe y consideran que éste ofrece una amplia perspectiva de las diversas formas en que los programas gratuitos y de código abierto se han puesto al servicio del desarrollo. Sin embargo, los miembros de la Junta también observan que en el informe no se hace un análisis exhaustivo de las ventajas e inconvenientes del uso de los programas informáticos gratuitos y de código abierto en comparación con otros modelos de programas informáticos y que sus conclusiones se apoyan en un enfoque anecdótico. Aunque respaldan las conclusiones principales del informe, los miembros de la Junta consideran que con un análisis más equilibrado sus argumentos serían más contundentes.

I. Introducción

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en pro del uso del software de código abierto para el desarrollo” es el segundo de dos informes sobre el tema de los programas informáticos de código abierto. El informe está dirigido principalmente a examinar en qué medida el uso del software de código abierto puede impulsar la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. En él se presenta un panorama general del uso de los programas informáticos gratuitos y de código abierto en diversos ámbitos sociales, incluidos el gobierno electrónico, el desarrollo económico, la educación y la salud. En cada caso, se hace una breve reseña de las ventajas de utilizar programas informáticos gratuitos y de código abierto en esos sectores y se citan ejemplos concretos de su uso. En el informe se examina, por otro lado, el entorno propicio necesario para aprovechar plenamente esos programas y se estudian las actividades afines de numerosas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del desarrollo.

II. Observaciones generales

2. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación respaldan las recomendaciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección y ven con agrado los esfuerzos realizados para estudiar el uso de programas informáticos gratuitos y de código abierto en todo el sector público. Los miembros de la Junta observan que, como queda demostrado en el informe, muchas entidades del sistema de las Naciones Unidas han emprendido ya iniciativas relacionadas con los programas informáticos gratuitos y de código abierto y participan en la promoción de esos programas en el marco del desarrollo. No obstante, hacen notar que es necesario que los órganos rectores respalden esas iniciativas, tanto a través de su labor legislativa como de la asignación de recursos, para seguir ampliando esos esfuerzos.

3. Las organizaciones observan que en el informe se reconoció que la tecnología de la información en general, y los programas informáticos gratuitos y de código abierto en particular, tienen un papel fundamental que desempeñar en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. Además, observan que en el informe se describen correctamente muchas condiciones previas necesarias para implantar con buen resultado cualquier tecnología de la información y las comunicaciones, no solamente el software gratuito y de código abierto. No obstante, consideran que en el informe se dejan de lado algunos de los principales factores habilitantes, en particular la capacidad de las personas para usar efectivamente la tecnología. La disponibilidad de electricidad y de servicios de telecomunicaciones son dos de las condiciones más obvias; sin embargo, para que las tecnologías de la información y las comunicaciones puedan convertirse en un elemento indispensable del desarrollo, también se requieren recursos humanos, iniciativa empresarial y pericia administrativa. Aunque esto se aplica a cualquier modelo de software, las organizaciones opinan que en el estudio de los programas informáticos gratuitos y de código abierto se debería haber tratado de evaluar en qué medida este modelo de software, como parte de la tecnología de la información y las comunicaciones en una economía en desarrollo, ofrece más ventajas que otros modelos de programas informáticos

4. Las organizaciones observan además que si bien están de acuerdo, en general, con las declaraciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección, insisten en la importancia de evaluar los programas informáticos en todos sus aspectos, como su funcionalidad, el mantenimiento a largo plazo, la capacitación y la documentación. Naturalmente, toda recomendación que hagan las Naciones Unidas a un país en desarrollo respecto de una determinada aplicación exigirá una evaluación formal de la tecnología disponible, trátase o no de programas informáticos gratuitos y de código abierto, tomando en cuenta requisitos y objetivos.

5. Las organizaciones observan que, como en la sección I del informe sobre software de código abierto en las secretarías (A/60/665), este informe no ofrece una evaluación equilibrada del valor relativo de los programas informáticos gratuitos y de código abierto en comparación con otros modelos de software. Si bien hay indicios de que los programas informáticos gratuitos y de código abierto pueden ofrecer economía y eficiencia, sin un estudio riguroso del total de los costos y beneficios de los diferentes modelos la cuestión no está clara. Aunque las organizaciones del sistema apoyan el uso de programas informáticos gratuitos y de código abierto en muchos ámbitos, según resulte conveniente, consideran que la selección de programas informáticos para proyectos específicos debe basarse en varios factores, incluido el costo total de la adquisición y la gestión. Consideran además que esto es válido tanto en el contexto del desarrollo como en el contexto operacional. Esto no quiere decir que las organizaciones no apoyen las actividades relacionadas con el empleo de software gratuito y de código abierto para el desarrollo; por el contrario, apoyan plenamente esas iniciativas, en las que ya están participando muchas de ellas.

6. Por último, las organizaciones instan a la Dependencia Común de Inspección a emplear con prudencia la terminología. Han observado que en el informe se hace referencia repetidamente al “software de código abierto”, que es una denominación usada por un grupo de promoción en particular, *Open Software Initiative*. Otros grupos de promoción utilizan una terminología diferente y por ello muchas organizaciones del sistema han decidido adoptar un término más neutral, para no dar la impresión de que otorgan su apoyo tácito a un grupo en particular, y prefieren referirse a “programas informáticos gratuitos y de código abierto”.

III. Observaciones y recomendaciones concretas

Recomendación 1

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2003, relacionadas con las posibilidades que ofrecen los distintos modelos de software, incluidos el software protegido por derechos de propiedad (patentado) y el software de código abierto, la Asamblea General debería:

a) Invitar a los Estados Miembros a poner de relieve la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y a incluir más claramente en sus estrategias orientadas al logro de esos objetivos, particularmente en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y el sistema de evaluación común para los países/Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sus necesidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones,

en especial teniendo debidamente en cuenta el potencial del software de código abierto para fomentar la competencia y aumentar la libertad de elección y la asequibilidad;

b) Instar al Secretario General y a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que presten su pleno apoyo, cuando proceda, a los Estados Miembros que opten por llevar adelante iniciativas sobre el uso de software de código abierto para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio.

7. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos apoyan ambos componentes de esta recomendación, siempre que los Estados Miembros comprendan plenamente todas las consecuencias de adoptar cualquier solución en materia de programas informáticos, trátase o no de software gratuito y de código abierto. Los miembros de la Junta observan que muchas organizaciones, tanto del sector público como del sector privado, a menudo asocian el software gratuito y de código abierto con la disponibilidad de programas informáticos sin costo alguno y que, por tanto, no requiere ningún tipo de inversión. En la práctica, la aplicación en gran escala de programas gratuitos y de código abierto puede exigir una inversión considerable, sobre todo en servicios de expertos, capacitación y, de ser necesario, conversión de datos. Los miembros de la Junta observan además que la recomendación parte del supuesto, no comprobado, en el caso de muchas organizaciones, de que el uso de programas informáticos gratuitos y de código abierto crea por sí solo condiciones que propician la competencia o una mayor asequibilidad. Aunque algunas organizaciones, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, han estudiado ampliamente el asunto, las organizaciones habrían agradecido que la Dependencia Común de Inspección hubiera llevado a cabo un estudio más completo de la cuestión.

Recomendación 2

La Asamblea General debería alentar a los Estados Miembros a adoptar políticas en favor de los pobres para fomentar la inclusión en la esfera digital:

a) Promoviendo el acceso a hardware y software de bajo costo, incluidos los que están basados en software de código abierto;

b) Incrementando la sensibilización de los encargados de la adopción de decisiones sobre el potencial del software de código abierto y la disponibilidad, en muchos casos, de aplicaciones del software de código abierto que han sido probadas y cuentan con apoyo suficiente;

c) Fomentando los programas de aumento de la capacidad y creando incentivos para el desarrollo y el apoyo del software de código abierto que ya tienen lugar a nivel local.

8. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos apoyan el espíritu de esta recomendación, por cuanto ellos también alientan las actividades de los Estados Miembros que ayudan a salvar la brecha digital. Los miembros de la Junta creen que los programas informáticos gratuitos y de código abierto pueden contribuir a ello, aunque en el informe de la Dependencia Común de Inspección no se enuncia claramente el valor general del software gratuito y de código abierto frente a otros modelos de aplicación y propiedad de los programas informáticos. Las organizaciones del sistema comprenden plenamente que los programas informáticos

gratuitos y de código abierto pueden dar acceso a la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo relativamente bajo, aunque no siempre se tiene una comprensión cabal del costo total de la aplicación de esos programas. Los miembros de la Junta alientan por tanto a los Estados Miembros a adoptar soluciones racionales respecto de la aplicación y el mantenimiento de los programas informáticos, que podrían incluir una combinación de software gratuito y de código abierto y software protegido por derechos de propiedad, según las necesidades.

Recomendación 3

El Secretario General y otros jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas deberían estudiar la posibilidad de adoptar, según proceda, las siguientes medidas:

a) Impulsar la sensibilización mediante: i) un portal web dedicado al software de código abierto; ii) un portal dedicado a los objetivos de desarrollo del Milenio o a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, con información e hipervínculos relacionados con el software de código abierto; y iii) mejorar la estructuración de los sitios web actuales para poner más de relieve las iniciativas de software de código abierto relacionadas con el mandato de cada organización;

b) Crear aplicaciones de software con licencias de software de código abierto siempre que sea posible y hacerlas accesibles por Internet a los distintos interesados;

c) Brindar apoyo a las políticas de los Estados Miembros en favor de los pobres orientadas a promover la inclusión informática por medio de un acceso asequible a hardware y software, en particular, poniendo a su disposición computadoras de bajo costo y computadoras personales (PC) reacondicionadas que utilicen aplicaciones de software de código abierto.

9. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos apoyan en general los planteamientos de la recomendación 3 en la medida en que coinciden con sus mandatos. Las organizaciones observan que la creación de programas informáticos no es la función principal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que cuando se dedican a actividades de ese tipo lo hacen para satisfacer necesidades operacionales específicas que no se prestan fácilmente a una solución más amplia. Es más, al adoptar decisiones relacionadas con la creación de software se tienen en cuenta una serie de factores, incluida, siempre que sea posible, la opción de emplear programas informáticos gratuitos y de código abierto. No obstante, las organizaciones en general concurren en que, siempre que proceda y sea posible, se deben compartir los programas informáticos creados por las organizaciones del sistema con software gratuito y de código abierto y, como se señala en el informe, éstas deben hacer cuanto esté a su alcance para promover esos esfuerzos.

Recomendación 4

En el marco de las iniciativas relacionadas con el objetivo 8 de los objetivos de desarrollo del Milenio, la Asamblea General debería:

a) **Exhortar a la comunidad de donantes a incluir o mantener en sus programas de asistencia oficial para el desarrollo fondos adecuados a proyectos destinados a la reducción de la pobreza basados en el software de código abierto;**

b) **Pedir al Secretario General que, en tanto que Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, estudie todas las medidas adecuadas que los miembros de la Junta podrían tomar para hacer que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas potenciaran su papel de catalizadoras de asociaciones entre múltiples interesados en las que participaran los distintos actores interesados en el software de código abierto, como las empresas del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.**

10. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos apoyan esta recomendación en la medida en que coincide con sus mandatos. Como se señala en el informe de la Dependencia Común de Inspección, muchas organizaciones del sistema participan ya en actividades en que intervienen múltiples entidades, dirigidas a promover un mayor conocimiento y utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar sus actividades de desarrollo, muchas de las cuales comprenden iniciativas relacionadas con los programas informáticos gratuitos y de código abierto.
